



MUNICIPALIDAD DE POTRERILLOS
DEPARTAMENTO DE CORTES
Tel. 2673-8183/ 2673-8651



Señorita

20 de Mayo de 2017

Leyla Sarai Hernández Hércules

Oficial de Información Pública

Potreriillos, Cortes.

Respetable Oficial de Información:

En atención a su solicitud para que se le proporcione copia de los convenios que se llevan durante el año 2016, le remito lo siguiente:

Convenio Marco de Cooperación entre La Municipalidad de Potrerillos y La Fundación Para el Desarrollo Empresarial Rural (FUNDER).

Esperando cumplir con lo requerido.

Atentamente,



MARIA SUYAPA OBANDO PADILLA

Secretaria Municipal

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN
ENTRE
LA MUNICIPALIDAD DE POTRERILLOS
Y LA
FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO
EMPRESARIAL RURAL (FUNDER)**

**Potreriillos, Departamento de Cortes
8 de Diciembre del 2016**

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN
ENTRE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE POTRERILLOS
Y LA
FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL RURAL**

Nosotros Crox Adalid Tovar Andrade, hondureño, mayor de edad, casado, Médico de profesión, con domicilio en Potrerillos, Cortes, con cedula número 1707-1962-00443, quien actúa en representación de la Municipalidad de Potrerillos, departamento de Cortés, quien fue electo como Alcalde Municipal el día 13 de diciembre del 2013, quien en este documento se denominará como la Municipalidad de Potrerillos, y Miguel Ángel Bonilla Reyes, hondureño, mayor de edad, casado, ingeniero agrónomo, actuando en condición de Director Ejecutivo de la Fundación para el Desarrollo Empresarial Rural que en lo sucesivo se denominará FUNDER, institución con personalidad jurídica reconocida y estatutos aprobados por el Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Gobernación y Justicia, según Resolución Número 051-97 del 26 de febrero de 1997, reformados mediante Resolución Número 435-2002 del 26 de noviembre del 2002, publicados en el Diario Oficial La Gaceta del 20 de enero del 2003; ambos en uso de las facultades de que estamos investidos, convenimos en celebrar, como al efecto lo hacemos, el presente Convenio Marco de Cooperación, el cual se registrá por las Cláusulas siguientes:

Consideraciones Generales

En Relación con FUNDER

Que FUNDER es una organización de servicio sin fines de lucro, creada por instituciones del Gobierno, organizaciones de la sociedad civil (organizaciones campesinas del país, indígenas y garifunas) y de la cooperación internacional, en el marco del desafío de superar la pobreza prevaleciente en el ámbito rural de Honduras.

Que FUNDER ha diseñado y probado una metodología de desarrollo empresarial, que comprende la formación de cajas rurales de ahorro y crédito, desarrollo de microempresas rurales e impulso de agronegocios, que contribuyen al fomento de la economía local y fortalecimiento de la gobernabilidad.

Que la acción de FUNDER se orienta en torno a los principios de competitividad en los mercados, como resultado de un uso eficiente de los factores productivos, de equidad en el seno de la familia y con respecto a la participación en las organizaciones de la comunidad, y de sostenibilidad en la utilización de los factores de producción.

En Relación con la Municipalidad de Potrerillos

Que la Municipalidad de Potrerillos, Departamento de Cortes, contempla entre sus objetivos principales el fomento actividades generadoras de ingreso y empleo como medio para reducir los niveles de pobreza de sus habitantes.

Que la Municipalidad de Potrerillos, Departamento de Cortes, busca a través de mecanismos eficientes de gestión, innovar e incidir en el desarrollo económico local sostenible mediante la organización empresarial y autogestión comunitaria.

En Relación con Ambas Instituciones

Que la Municipalidad de Potrerillos y FUNDER, comparten una visión del desarrollo centrado en la ampliación de oportunidades y capacidades para la población y del crecimiento económico con equidad y la sustentabilidad de los recursos naturales.

Que la Municipalidad de Potrerillos y FUNDER tienen interés de complementarse compartiendo el interés común de ejecutar proyectos, para fortalecer las estructuras productivas de sus habitantes, especialmente de la población menos favorecida.

Que la Municipalidad de Potrerillos y FUNDER coinciden en que la cadena de cacao bajo sistema agroforestal es un rubro con alto potencial para mejorar los niveles de ingresos y empleo en la jurisdicción municipal.

Por lo Tanto

Que la Municipalidad de Potrerillos y FUNDER convienen en los siguientes objetivos, actividades, mecanismos de coordinación y de acción, las formas de operación conjunta y disposiciones generales.

Cláusula Primera Objetivos

1. Establecer líneas de cooperación técnica FUNDER y la Municipalidad de Potrerillos, centradas en el fomento del desarrollo empresarial de sus habitantes, especialmente de la población rural menos favorecida, bajo los principios de competitividad, equidad y sostenibilidad.
2. Establecer un programa de capacitación y asistencia técnica, con el propósito de organizar y/o fortalecer Cajas Rurales de Ahorro y Crédito, como mecanismo para mejorar los servicios financieros a nivel rural.

3. Seleccionar y formar, a partir de las cajas rurales, una masa crítica de productores(as) para el fomento del cultivo de cacao mediante sistemas agroforestales e iniciativas de agronegocios, que contribuyan a la generación de empleo y el mejoramiento de los ingresos de la población rural participante.
4. Gestionar y movilizar recursos en operación conjunta, orientada a la consecución de fondos, de fuentes nacionales e internacionales, para apoyar el desarrollo de los programas de ambas partes.

Cláusula Segunda Actividades

1. La Municipalidad de Potrerillos seleccionará y convocará a comunidades con cercanía geográfica, para favorecer la concentración de los servicios técnicos, con interés y potencial para el impulso de cajas rurales y el cultivo de cacao bajo sistemas agroforestales.
2. Los grupos interesados, dentro de las comunidades preseleccionadas por la Municipalidad de Potrerillos, solicitan los servicios de FUNDER y se procede a practicarles el diagnóstico respectivo.
3. Puesta en marcha y ejecución del programa de FUNDER para la organización y fortalecimiento de cajas rurales.
4. Puesta en operación de servicios especializados del Programa PROCACAO para el impulso de la cadena de cacao con productores seleccionados en el municipio.
5. La Alcaldía Municipal de Potrerillos registrará las cajas rurales y autorizará sus libros contables y de organización interna e igualmente mantendrá registros actualizados sobre el número de productores atendidos bajo este Convenio Marco.
6. La Municipalidad de Potrerillos nombrará dos asesores técnicos para el desarrollo de este Convenio y cubrirá totalmente los costos en concepto de sueldos y salarios y aspectos logísticos. FUNDER, mediante el Programa PROCACAO, se compromete a brindarles capacitación especializada y soporte técnico requerido para alcanzar los objetivos convenidos.

Cláusula Tercera Mecanismos de Coordinación y Acción

Con el propósito fundamental de asegurar mecanismos que faciliten la implementación del acuerdo, se establecen las siguientes medidas:

1. La Municipalidad de Potrerillos nombrará un enlace, que será la contraparte de FUNDER en la ejecución de las actividades de capacitación y seguimiento técnico a realizarse en el marco del presente Convenio.
2. Por parte de FUNDER se nombra al **Coordinador PROCACAO** con sede en **San Pedro Sula**, Departamento de Cortés para dar seguimiento a la ejecución del presente Convenio.
3. Conjuntamente se elaborarán planes de POA y Presupuesto anuales/semestrales/trimestrales estableciendo metas, acciones y responsables.
4. Para el adecuado seguimiento de las acciones que se deriven del presente Convenio de Cooperación, ambas partes acuerdan, desde este momento, celebrar reuniones trimestrales de consulta por medio de las personas designadas al efecto.

Cláusula Cuarta Disposiciones Generales

El presente Convenio entrará en vigor a partir de su firma por el Director Ejecutivo de FUNDER y por el Alcalde del Municipio de Potrerillos, permaneciendo vigente durante un año, que podrá ser renovado por igual período, de común acuerdo por escrito, conforme a las evaluaciones de los resultados obtenidos a partir de las actividades y proyectos conjuntos realizados al amparo de este Convenio.

Las modificaciones al presente Convenio sólo podrán hacerse de común acuerdo, expresado por escrito. Los instrumentos en que consten las modificaciones se agregarán como anexos al presente Convenio y pasarán a formar parte del mismo.

No obstante lo establecido, el presente Convenio podrá rescindirse por denuncia de una de las partes, mediante notificación previa por escrito remitida a la otra parte con una antelación no inferior a los seis meses.

EN FE DE LO CUAL, el Director Ejecutivo de FUNDER y el Alcalde del Municipio de Potrerillos, suscriben el presente Convenio Marco de Cooperación en dos originales igualmente válidos, en Potrerillos Cortés, a los ocho del mes de diciembre del año dos mil diez y seis.

Crox Adalid Tovar Andrade
Alcalde Municipal de Potrerillos

Miguel Angel Bonilla Reyes
Director Ejecutivo FUNDER